

En acabandola de leer, dixo el Prior à todos los circunstantes, y en particular à las personas, à cuyo cargo auia estado traer el cuerpo del Rey nuestro señor, que para obiar inconuenientes, y competencias, le diessen licencia para leer otra cedula, que tenia de su Magestad, difunto, escrita à preuencion para semejantes casos; que consentida de todos, se la diò al Padre Fray Andres de Villa-Castin, su Secretario, el qual en alta voz la leyò, y era deste tenor.

EL REY.

Carta del Rey nuestro señor, en orden al Guion.

POR Querse ofrecido desauenencia entre los de mi Real Capilla, y este Conuento Real, en ocasion que se traxo à el el Cuerpo del Principe Don Felipe Prospero, mi hijo, sobre la entrada de la Cruz de la Capilla, y consintiendo dar en esto una regla fixa, para que se escussen semejantes controuersias, y que corra de toda buena conformidad, como se requiere; particularmente siendo ambas Capillas mias. He tenido por bien declarar, que en los casos desta calidad, entren juntas las Cru-

zes de la Capilla, y Conuento, hasta un passo antes de emparejar con el principio de los dos pilares primeros, que están à los pies de la Iglesia, y en llegando à este sitio se encaminar à la de la Capilla, al zitar de San Iorge, que està en el hueco del pilar del lado de la Epistola, y mira a la rexa de la entrada de la Iglesia, donde se ha de arri-mar, y profeguir à la Cruz del Conuento à ponerse, y estar en su lugar acostumbrado, durante los Oficios: y assi mando se obre, y execute, precisa, è inuiclablamente en todo tiempo, sin contrauenir à ello en manera alguna; que tales mi voluntad: para lo qual mandè despachar la presente, firmada de mi mano, refrendada de Don Luis de Oyanguren, mi Secretario de Estado, y del Despacho Vniuersal, y sellada con mi sello secreto. Dada en San Lorenzo a tres de Nouiembre de 1662. años.

Yo el Rey.

Lugar del sello:  D. Luis de Oyanguren

Entra el
cuerpo en
la Iglesia.

En acabando de leerla, y con la seguridad de q̄ sería obedecida, empeçò el Prior la Antiphona conforme su Ceremonial, y bolviendo à tomar à ombros el cuerpo los Grandes, Gentiles Hombres de Camara, y Mayordomos; prosiguiò la Proceſſion por el cuerpo de la Iglesia, executandose, en orden al Guion de la Capilla, lo contenido en la cedula Real. Colocaron el cuerpo sobre vn Tumulo alto, que se erigì en medio de la Capilla Mayor; debaxo de la Cupula de la media naranja, con vn paño de brocado de tres altos riquissimo, de negro, y oro, sobre el qual se puso la caja, y se cubriò con el de brocado que traxo en la Litera. Allí estuieron guardando el cuerpo, como en el Salon los Monteros de Camara en pie, cubiertas las Cabeças con sus Chias.

Miſſas de
aquel dia.

A este tiempo se llenaron los Altares de Miſſas rezadas, empeçãdo la del Maestro Fray Iuan Martinez, Confessor de su Mageſtad, à quien ſiguieron los Capellanes de Honor, y Religioſos, que auian ido alumbrando el cuerpo, y demas Monges Sacerdotes de la Casa, y fueron raras, que

dura-

dararon cañi hasta acabar los Oncios, con ser el numero de los Altares el que se sabe. Subiòse la Comunidad à su Coro, donde estava la Musica de la Capilla Real para empezar: y aunque la Religiosa cortesía de los Monges, pidió al mas antiguo de los Musicos de su Magestad, echasse el compas, su atencion no quiso admitir el agasajo por guardarle à su Maestro de Capilla Religioso, el preuilegio de estar en su casa; y así le echò el Padre Fray Manuel del Valle, Maestro del Conuento.

Cantaronle todos tres Nocturnos, Laudés, y Missa de cuerpo presente, a que asistieron los Pajes de su Magestad à su tiempo con achas. Celebrò el Prior con tanta grauedad, y deuocion, que hazia còfulsion tanta à quantos lo vian, cuyo numero passò demas de dos mil personas; así de los que auian seguido el entierro; como de todos los lugares circunvezinos. Estuuieron todos en pie; y de la misma manera los Señores à vn lado y otro del Tumulo, por decoro, no solo del cuerpo que tenia, sino por el del Templo: quando pudo ser tambien necesidad, por no auer ja-

Empiegan
los Oficios.

mas en èl asiento ninguno para nadie, sino es para los Prestes, derogándoseles aqui solo a los Grandes, y Capellanes de Honor, su preeminencia de estar sentados delante de su Rey, en su Real Capilla, ò en los Templos, donde su Magestad asiste, por ser costumbre en este, no sentarse nadie, pues en la mayor, y mas dilatada función, que halli huuo, y de las mas raras, que se auràn visto en la Christiandad, que fue la de trasladar los cuerpos Reales al nuevo Pantheon, no se viò se sentasse ninguno de los que concurrieron à ella, con estar el Nuncio, que era entonces, de su Santidad, muchos Prelados, y todos los Grandes de la Corte.

Baxan el
cuerpo al
Pantheon.

Quando se iban acabando las Laudes, baxò el Prior con su Comunidad, y junto, y al rededor del cuerpo, cantaron tres Responfos muy solemnes, luego los Grandes, y Gentiles-Hombres de Camara boluieron à tomar la caja sobre los ombros, y acompañados de los demás, y del Conuento, se ordenò la Procefsion, hasta la puerta del Pantheon, donde se quedò el cuerpo de la comunidad, y baxaron los Señores, y

Capellanes de Honor, Musicos, y de los Religiosos los que eran necesarios, para darle por entregados del cuerpo del Rey nuestro señor, como fueron los Padres Fray Francisco del Castillo, Prior, y Preste: Fray Sebastian de Vzeda, Vicario: Fray Miguel de Santiago: Fray Gabriel de San Geronimo: Fray Gabriel de San Pedro, Diputados. Proseguíase à vn tiempo con los Oficios en la Iglesia, por la Comunidad; y abaxo por los Musicos, y dicha la Antiphona del *Benedictus*, dixo arriba la Oracion vno de los Religiosos Caperos, y en la Capilla del Pantheon el Prior, sobre el cuerpo, que yà estaua en vn bufete, que auia en medio cō vn paño de brocado, para hazer con èl la vltima ceremonia, que fue.

Abrió el Marques de Monte-Alegre la caja con la llauē que lleuaua; llegó à este tiempo Don Pedro Fernandez del Campo y Angulo, del Abito de Santiago, del Consejo de su Magestad, y su Secretario de Estado, y llamando à los Monteros de Camara, les dixo; jurassen como era aquel el Cuerpo del Rey nuestro señor Don Felipe Quarto, el qual el Iueves en la noche,

Entrega
vltima del
cuerpo.

diez y echo del presente mes de Setiembre, se les auia entregado en el Salon de su Real Palacio, por Luis Francisco Nuñez de Guzman, Marques de Monte-Alegre, Gentil Hombre de la Camara del Rey nuestro señor, y su Mayordomo de Semana: Ellos dixeron que sí, y lo juraron, y buelto al Prior, y Diputados, les dixo el dicho Marques, les hazia entrega del, para q̄ conforme à estilo, y la orden que por su carta tenian de la Reyna nuestra señora, le tuuiesen en aquel Real Conuento, en guarda, y custodia; ellos respondieron le obedecian; y boluiendo à cerrar la caixa, humedecida con las lagrimas de quantos estauan alli, le entregò la llauè al Prior, de cuyo Acto, y entrega diò fee el dicho Don Pedro Fernandez del Campo, dando despues por escrito tres testimonios de todo lo referido; el vno diò al Marques de Monte Alegre, otro entregò al Prior, y Diputados, para que le guardassen en los Archiuos de aquel Real Conuento, con las demas cartas, è instrumentos tocantes a la solemnidad de su entierro; y el otro guardò èl.

Acabada la entrega, llegaron los Monteros de Camara à quererle tomar para ponerle en la vrna, vltimo deposito fuyo, conforme la dignidad de su Oficio, y preeminencias del; estoruòsele el Prior, y Diputados, insinuado era orden de su Magestad (que està en el Cielo) no se executasse por entonces, conforme vna carta, que tenian de su Real mano, escrita al Padre Fray Nicolas de Madrid, Prior que era entonces de aquella Real Casa, despues Obispo de Astorga, y electo de Olma quando murió: en que disponia lo que se deuia obrar; así en la traslacion de los cuerpos, que auian de estar en la Capilla del nueuo Pantheon; como en la forma, que se auia de tener en guardar el fuyo, y de sus sucesores en las vrnas del, cuya Fabrica, y suntuosidad si empegada por la Magestad del señor Rey Felipe Tercero, perficionada por la Magestad Catolica de su hijo, en la Grandeza que se ve sin igual à quantos Sepulcros tiene la Christiandad (y no se si la antigüedad erigió) preuiniedo no parecia conueniente se pudiesen luego en su vltimo deposito, hasta que pasado el tiempo

Quieré los Monteros de Camara meterle en la vrna.

que era necesario, para q̄ la corrupció de la carne mortal dexasse los huesos secos, escufasse el mal olor, que mientras duraua embaraçaria à los que entrauan à la Capilla, y haria menos decente su Culto, y Grandeza. Y aunque la copia desta carta la trae el libro, que de aquella solemníssima funcion escriuiò el Padre Fray Francisco de los Santos, Mòge de aquel Real Monasterio, y Catedratico de Escritura en el, con la erudicion, y noticias que en èl se yerá, se pondrà la misma aqui à la letra, por auer sido circunstancia de aquel acto, el auer leído la clausula que tocava à este punto, por el Padre Fray Andres de Villa Castin, Secretario del Prior, y porque vea quien no la hauiere leído entre los ralgos della, vno que publica la atencion, piedad, y talento de que dotò Dios al Rey nuestro señor.

Carta de la Magestad de D. Felipe Quarto.

SIENDO La intencion del Rey mi señor, y mi abuelo, quando edificò essa Real Casa, dirigirla toda al Culto Divino, y à que estuiesse con entera decencia Colocado en ella Nuestro Señor: tambien quiso q̄ fuesse allí su sepultura, la de sus gloriosos

antecessores, y la de sus sucesores; pero no dexò señalado competente sitio para este fin, diciendo. Que el avia hecho habitaciõ para Dios solamente; que su hijo, si quisiesse, la haria para sus huesos, y los de sus padres. Obedeciõle el Rey mi señor, y mi padre, disponiẽdo la fabrica graue, y magestuosa del Pantheon; y dexandola muy adelantada, antes de su temprana muerte; à mi en esta obra solo me ha tocado rematar, y perficionar la insinuacion de mi abuelo, y la execucion de mi padre, adelantandola hasta su fin, y procurãdo luzirla; sino todo lo que se deuiera, à lo menos lo que se ha podido, para que sea decente morada de tales habitadores; y auiciendose fenecido, y à llega el tiempo de trasladar à ella los cuerpos, que dirè adelante, para lo qual me ha parecido aduertiros lo que se sigue.

El dia en que se ha de celebrar esta funcion, à que yo placiendo à Dios, me hallarè; la forma, y modo como se ha de hazer, y el que se ha de guardar en subir los cuerpos à las Vrnas, despues de su colocacion publica al Pantheon: tengo yà comunicado con vos Fray Nicolas de Madrid, diferentes ve.

zes, assi por escrito, como de palabra; con que en esta parte no ay mas que dar execucion à lo acordado. Los que se han de poner en ellas, han de ser: el del Emperador Carlos Quinto; de la Emperatriz Doña Isabel su muger; de Felipe Segundo; de la Reyna Doña Ana; de mi Padre; de mi madre y de la Reyna Doña Isabel, mi muy cara, y muy amada muger. El del Emperador, ha de estar en la urna superior del nicho de la parte del Evangelio, mas inmediato al Altar: y el de la Emperatriz, en la que corresponde à esta, à la parte de la Epistola: los demas se han de ir colocando en las de los mismos nichos, baxando por sus grados, assi los varones, como sus mugeres, con que vendran à quedar uno enfrente de otro, dividiendolos solo el Altar. La urna inferior del nicho, de la parte del Evangelio, viene à quedar desocupada, la qual señalo para mi, para quando Dios quisiere llevarme de esta vida, pues vendré à estar debaxo de mis mayores, y enfrente de mi Esposa, lugar verdaderamente a proposito, para quien los ha venerado con tanto rendimiento como yo, y amado à ella tan de veras. Estos son los

Urna que
eligió para
li este gran
Principe.

Cuerpos, que aora se han de trasladar al Pantheon; pues oí dezir a mi padre quando le empeçò, que solos auian de ser los de los Reyes propietarios desta Corona, y de las Reynas de quienes huuiessen quedado sucesores, y con los que adelante fueren entrando desta calidad, se guardará la misma orden, y distribucion en los otros nichos. Los demas que oy están en la bobeda, se han de acomodar en la que se ha preparado para ellos, dentro de la puerta principal del Pantheon, executandose en secreto, por solos los Religiosos, la noche antecedente al dia de la translacion publica. En los entierros que hasta aora se han hecho en esta Casa, la entrega de los cuerpos, suele ser en la Antefacris-
 tis, la qual de aqui adelante se hará en el mismo Pantheon; y allí se fenecerá todo el Oficio segun el Ceremonial, haziendo cuenta, que aquel cuerpo queda ya en su sepulcro, pero despues à vuestras solas (supuesto que es forçoso, que el olor del caduuer embarace à los que entraren en aquel sitio) le pondres en alguna parte reservada de aquellas bobedas, que están dentro de la primer puerta, hasta que no ofenda; y entonces se passará re-

Cuerpos Reales que han de entrar en el Pantheon.

Disposició de la entreega.

servadamente à la urna que le tocare, signi-
do el orden que digo arriba; pero el nombre
se pondrà en ella, en haziendose la entrega.
La misma forma se ha de seguir con los cuer-
pos, que no han de quedar en el Pantheon;
pero en acabandose la entrega se llevaràn
luego inmediatamente al sitio, que tiene se-
ñalado, donde se darà fin al entierro. Esto es
lo que parece conveniente se execute aora, y
en lo venidero; pues es conforme à la volun-
tad de mi padre, y assi se guardará à esta or-
den en los Archivos de essa Casa, para que
en todo tiempo conste della, y se vea, que assi
como le obedecì puntualmente quando vi-
via, lo hago tambien, aun despues de muer-
to, dando fin à una obra que tanto desèo ver
acabada; y colocando en ella sus cenizas, y
las de mis abuelos. Dada en Madrid à do-
ze de Março, de mil y seiscientos y cinquen-
ta y quatro.

Los Monteros de Camara entonces,
porque este impedimento no les perju-
dicasse à la preheminencia de su oficio, lo
pidieron por testimonio, conque se aca-
bò toda la celebridad del entierro.

Si assi como boluieron las espaldas, los

que asistieron à el, no las boluiesse la memoria, à lo que se viò, para freno, y auiso de lo restante del viuir, con el despertador de aquel desengaño, dexando para no verle mas, hasta el vltimo, y tremendo dia, ò en la eternidad, entre los horrores de la muerte, y corrupcion (aunque dissimulados entre jaspes, y bronces) al que en fee de auerle dado Dios el Mayor Imperio en la tierra, no se escusò de los achaques de ser hijo suyo en su mortalidad; pues à durar en la memoria siempre este exemplo, no parece posible se desmandara la voluntad, à todo lo que no dictara la razon. Siendo este el motiuo de los Antiguos,^R en mandar asistiesen todos à los funerales, para que no huiesse en sus Republicas delitos; razon que le mouiò à Calixtrato,^S celebre Iuris-Consulto, à dexar estatuido por ley, no se llamasse à juicio legal, para que cumpliesse lo que era deuido à lo justo, el que auia acompañado à vn entierro, pues al auiso que acuerda la infalibilidad de nuestro fin con aquel melancolico exemplar, como no ha de estar con rienda siempre la atencion: Repitiendo tan presto esta ver-

R
Terencio, y
Andres.
Funus inter-
rim procedit.
sequamur.

S
Leg. 3. ff. in
ius vocando.

dad, las experiencias, como la que se viò en el Padre Fray Francisco del Castillo, Prior de aquella Real Casa, Preste que celebrò los Oficios de nuestro Rey, muriendo dentro de veinte dias, en su Conuento Real de San Geronimo, desta Corte, mirandole yà difunto, quien tan poco antes le viò venir viuo, à hallarse à las luntas de la Testamentaria de su Magestad.

Sufragios
por su Ma
gestad.

Diòse fin à los Oficios cò esto de aquel dia, auiendo su solemnidad durado cinco horas; pero con esto no dio fin aquella Religiosissima Comunidad à sus Exequias, haziendo vn Nouenario tarde, y mañana, por el Alma de su Magestad, aplicando todas las obras de aquellos dias, por via de sufragio, à esta intencion. Huvo Sermon el vltimo dia, que predicò el Padre Fray Jacinto de San Andres, Bibliothecario mayor de aquella Casa, y Predicador en ella, y que me holgará yo; que el estilo, y la breuedad destas relaciones, permitieran ponerle, para honra de estos escritos, por lo discurredo, y para mayores noticias de las Virtudes del Heroe, que es el Asunto de ellos. No porque se acabasse el Nouenario,

cessan las oraciones, y sufragios de aquella Comunidad Religiosa, en orden à solicitar para el difunto vn descanso eterno; pues se prosiguen todos los dias; lo primero, con la parte que Dios fuere seruido le toque de vna Missa cantada de Requiem, que se dize despues de Prima, por las Animas de las personas Reales, que alli estan depositadas. Seis Missas rezadas cada dia, por la suya sola. Dos Anniuersarios cada año: Vno à ocho de Abril, dia de su nacimiento, con veynte y quatro Missas Rezasdas, sin las seis ordinarias: Y otro à diez y siete de Setiembre, dia de su fallecimiento con Sermon, y todo el numero de Missas de los Monges, que se hallaren aquel dia sin obligaciones de doracion especial Dignos obsequios, y sacrificios de Comunidad tan Religiosa, y deuido Reconocimiento a la liberalidad, y cariño, con que asistió, y adornò aquel Real Conuento su Magestad, que Dios tenga en descanso. Amen.

(****)

(**)

HONRAS

QUE SE HIZIERON

A SV Magestad, EN EL
REAL CONVENTO DE
LA ENCARNACION.



HONRAS Llama à las exequias funerales, el comun vso de celebrar la memoria del difunto, à quien la atencion, ò el agradecimiento de sus sucesores, desea ayudar con Sufragios, para su aliuio, y con gran propiedad se llaman Hóras; pues si es la mayor la que sirve de acreditar vn sujeto de glorioso; que Honra como la de solicitarle vn descanso eterno? ^T Aun los Gentiles le danan este nombre, en aquella, que engañados esperauan, mentida felicidad. Hallase con esta significacion vencida la estrañeza, de que puedan llamarse Honras las exequias que haze el reconocimiento leal de los

T
Vi.gil.
Enaid. 11.
Cernit ibi
mafos, & mor
ris, honore ca-
rentes.

vassallos à su Principe, pues no es honrarle en lo humano (que de esto es incapaz por su soberania) sino ayudarle con sus Oraciones a vna dicha eterna, de que necessita, como mortal. Componese esta solemnidad reueréte, de Pyras, de Luzes, de Culros, y de alabanças; este era el modo de celebrar en profanas, y Diuinas letras, de los Difuntos, las memorias, con que assi por vnas como por otras se haze illustre, y piadosa esta costumbre. *V* En los Antiguos era este vso, no solo piedad, sino obligacion, assi en los Lycios, ^X Macedonios, ^Y Carthaginenses, ^Z Griegos, ^A Egipcios, ^B Lazedemonios, ^C Tracios, ^D Masilienses, ^E y Romanos, ^F y en los Fieles se hallan tantos testimonios, como noticias nos dan los escritos de los Santos. Poncio Diacomo, ^G refiere las Honras que à San Cipriano, Obispo de Carthago, hizieron los suyos: Aurelio Prudencio, ^H haze mencion de la solemnidad con que en su tiempo (siendo Escritor antiquissimo) se hazian à los difuntos las exequias. San Gregorio Niseno, ^I refiere las de Melecio, y el Naciaceño, ^K las de su hermano Cesareo, y

V. X.
Gregor Giral.
lib. de Sepulchris.

Y. Z.
Cicero lib. 3.
quasi Tusculana.

A. E.
Diodoro lib. 2

C
Herodoto l. 6

D
Lucia in libelo de luctu.

E
Quint. lib. 5.

F
Valer. Max.
lib. 2.

G
Pocio in Acta passionis Zypriani.

H
Aurel. prudens.

I
S. Gregor. Niseno.

K
S. Gregor. Nacian. in sermone de Cesareo.

las

L
Euseb. Cesa-
rien. lib. 4.

M
S. Hierony.
ad Cust.

N
S. August. lib.
de Cnra pro
mortuis.

O
Tullius in Ve-
remact.

las de Constancio, Eusebio Cesariente,
L las del Emperador Constantino, San Ge-
ronimo; **M** las de Paula, y Sapia, Matronas
Romanas, y San Augustin **N** escriuiò vn
libro entero de la obligacion que auia, de
de celebrar esta memoria.

Era dueño de esta piadosa fineza, el mas
cercano deudo del difunto, o yà fuèsse mu-
ger, yà hijo, que el vno por el vinculo de
la sangre; y la otra por el de la voluntad, se
tenian por iguales en el parentesco. Estas
dos obligaciones se hallauan en la Reyna
nuestra señora, para celebrar las Honras
del Rey nuestro señor Don Felipe Quarto,
su amabilissimo esposo, por serlo la vna, y
la otra por Curadora del Rey nuestro señor
Don Carlos Segundo, su Hijo, en su me-
nor edad, y que bastaua qualquiera para su
Christiandad, y cariño, se viò en lo pun-
tual, con que tomò este empeño, pues
auiendose hecho el Entierro de el Rey
nuestro señor, en San Lorenzo el Real,
à veinte de Setiembre; en veinte y vno
del dicho, diò este decreto para el Mar-
ques de Malpica, Gentil-Hombre de Ca-
mara, y Mayordomo de su Magestad, y

Superintendente General de todas las
obras Reales.

A VNQVE De vuestro zelo, y apli-
cacion, creobien el cuidado que pon-
dres en las disposiciones necessarias, para
las Honras del Rey mi señor (que Santa
Gloria aya) que se han de hazer en la par-
te, y forma, que se acostumbra, y están à vuestro cargo, siendo conueniente executar esta
funccion, con toda breuedad. Os mando pro-
curcis abreuar las preuenciones, lo mas que
fuere posible, que asilo fio de vos. Rubri-
cado de su Real mano.

Decreto
para las
Honras.

Ha sido siempre la Iglesia del Con-
uento Real de San Geronimo desta Corte,
lugar destinado para celebrarse en ella las
Honras que se hazen à las personas Reales,
obseruado desde el tiempo del señor Rey
Felipe Segundo; cuyas Honras se celebra-
ró alli, en el dia diez y ocho de Octubre, del
año de mil y quinientos y nouēta y ocho:
y à sea por la capacidad de aquella Basili-
ca Real, y à por el cariño, que los Reyes de
España tienen à esta Sagrada Religion,
y à por la correspondencia, que haze con
las honras, el depósito de sus cuerpos, pues

Dudase en
el lugar dō
de se hã de
hazer.

no pudiendo, por la distancia, hazerlas en San Lorenzo el Real, donde està el Pantheon de sus vnas, parece congruencia sea en Conuento de la Religion misma, haziendose eco vnos, y otros funerales. Lleuado de esta costumbre, y de no tener orden hasta entonces en contrario, empecò el vigilante cuidado del Marques, à disponer las preuenciones del Tumulo, y demás adornos, conforme à la capacidad de aquel Templo; hasta que reconociendo la Magestad de la Reyna nuestra señora, ser preciso se hallassen sus hijos à celebrar la tierna memoria de su padre, y que à la delicateça de la edad del Rey nuestro señor niño, podia ser de riesgo, del tiempo la desdèplança, por amenazar yà el Inuierno, con su acostumbrado rigor, importandole à su difunto padre, mas la vida de su heredero, que algo mas de magnificencia en el aparato, pareciò conuenia no se executassen las honras en San Geronimo; sino en la Capilla Real, donde la comodidad de estar en casa, assegurasse los incòuenientes de fuera, pues el auer de estar el Rey nuestro señor, y su hermana en la solemnidad del

acto, era mas preciso que la suntuosidad del Tumulo; razon que dexaua sin fuerza los reparos de lo pequeño de su fabrica, para exequias de vn Monarca tã grande, y executadas por el amor de las prendas mas Reales, y mas suyas. Tomadas estauan las medidas de aquel breue sitio, para empear la obra, auiendo sudado la inuentua no poco, para ajustar en aquello pequeño, lo mas, à que se pudiesse estender la grandeza; pero tambien tomò la medida à su Real animo la Reyna nuestra señora, y le pareció, que no cabria en aquella estrechez; y assi discurrió su talento, en como ajustarlo todo, para que quedasse menos que xosa la ostentacion, y à que no podia, por los inconuenientes igualarla à su voluntad; con que acordò se hiziesse en su Conuento Real de la Encarnacion, donde daua mas ensanches à la grandeza; resguardaua la descomodidad de sus hijos por el passadiço; era sitio Real de su patrimonio; y cumplia con el cariño que tiene à aquel Religiosissimo Erario de Santidad, y Nobleza. Esta fue su vltima resolucion, y en fee della empeçò las disposicio-

nes el Marques , que continuandolas su desvelo, y asistencia, con el garuo, y corteſania, que tiene en todo, tuuieron el logro q̄ se viò en treinta, y treinta y vno de Octubre, dias ſeñalados, para tan ſolène acto; como no ſe viò otra vez, aun mas por el valor de lo precioſo, que por la obſtentacion de lo mucho.

Determinaſe ſean en la Encarnacion.

Es el Real Templo de la Encarnacion, fundacion de los ſeñores Reyes Don Felipe Tercero, y Doña Margarita de Auſtria, dandole eſte titulo, por la deuocion, que tuuieron al Miſterio mas importante para nueſtro remedio, y llenándole de Religioſas Recoletas de San Auguſtin; para que ſubtitutas de ſu zelo, como hijas de tal padre, continuaffen los motiuos de ſu deuocion en el Culto; haſe ſuſtentado en èl, con el feruor de ſu eſpiritu, y con la Real grandeza de ſu adorno, que ſiendo generoſa obſtentacion del animo de quien le fundò, eſe mulacion Sagrada de quantas Reales Capillas ay en la Chriſtiandad. No es muy grande ſu fabrica, pero eſtà con tal prouidencia diſpuesta, que à poca coſta ſe pudo preſumir no embaraçaria para

esta funcion su estrechez, aun siendo tantos los precisos asistentes della.

No es lo menos hermoso de su Templo, su Portada, y Atrio, en cuyos espacios lució vna de las principales partes del adorno. Estauan las paredes de aquel Portico, vestidas de vna colgadura, en quien se vníó lo precioso con lo preciso, pues era de terciopelo negro, y plata, lo vno para lo rico; y lo otro para lo melancolico. Empegaua desde las Pilastras de piedra, que diuiden la Lonja de la Plaçuela, y enlutando el vn lado, y otro, dauan buelta por los Pilastrones de la fachada, en cuya frontera, à los extremos en los dos angulos, hazian culto dos grandes doseles de la misma colgadura, à dos quadros de tres varas de caida, que cercados de dos Marcos negros, orlauan dos Inscripciones Latinas, que tiernas, y eloquentes, llorando à la mayor Magestad, llamauan al desengaño mayor, à cuyo reparo guiauan doze Geroglificos, de seis pies de alto, y quatro y medio de ancho, seis à cada lado, colgados en iguales distancias, sobre la colgadura de las paredes; parauan estos en los angulos, donde esta-

Atrio del
Conuento
y su ador-
no.

uan las inscripciones. En los dos Pilastrones de la fachada, fronteros à la puerta de la Iglesia, se leian en dos lienzos, tambien adornados de Marcos negros, su forma, y talle del mismo Pilastron, cinco Epitafios, cuyo numen era emulacion de las inscripciones. Ay dos Capillejas en el mismo Atrio, cercanas à la puerta del Templo, donde auia otros dos Geroglificos, en que se remataua el adorno de afuera, cuya hermosura, y tristeza (no siendo extraño en el Arte juntarlo todo) lo dize su forma.

Epitafios
del Atrio.

D. O. M.

PHILIPPO IV. HISPANIARVM
REGI CATHOLICO,
ORBIS GENVIS MÆRENS
PARENTABAT.

Siste viator, lachrymas comprime, vt
attentius

Legas, & perpendas.

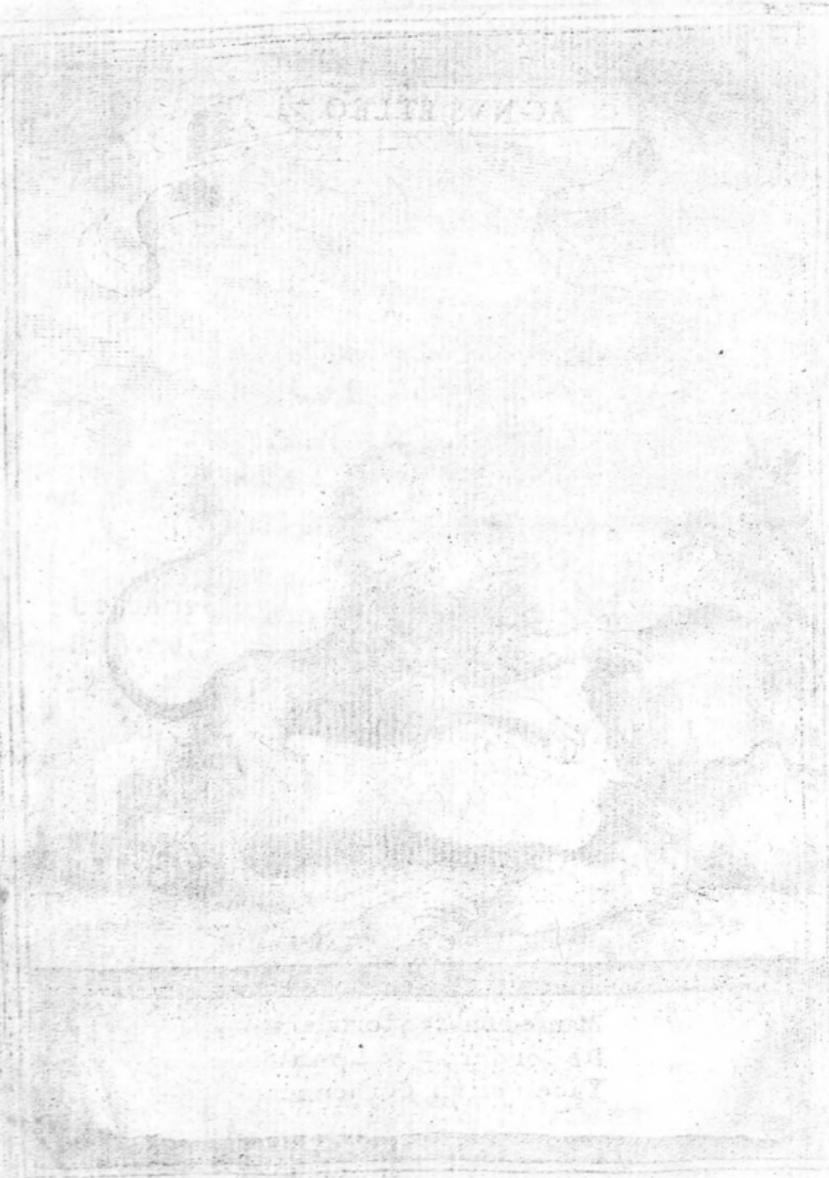
OBIT PHILIPPVS; PROH DOLOR!
INGRESVS EST VIAM
VNIVERSÆ CARNIS.
QVID MIRVM?

AGNVS, ET LEO. *Apc s. c.*



Mansedumbre, y fortaleza
De Cordero, y de Leon
Yacen en vn Coraçon.

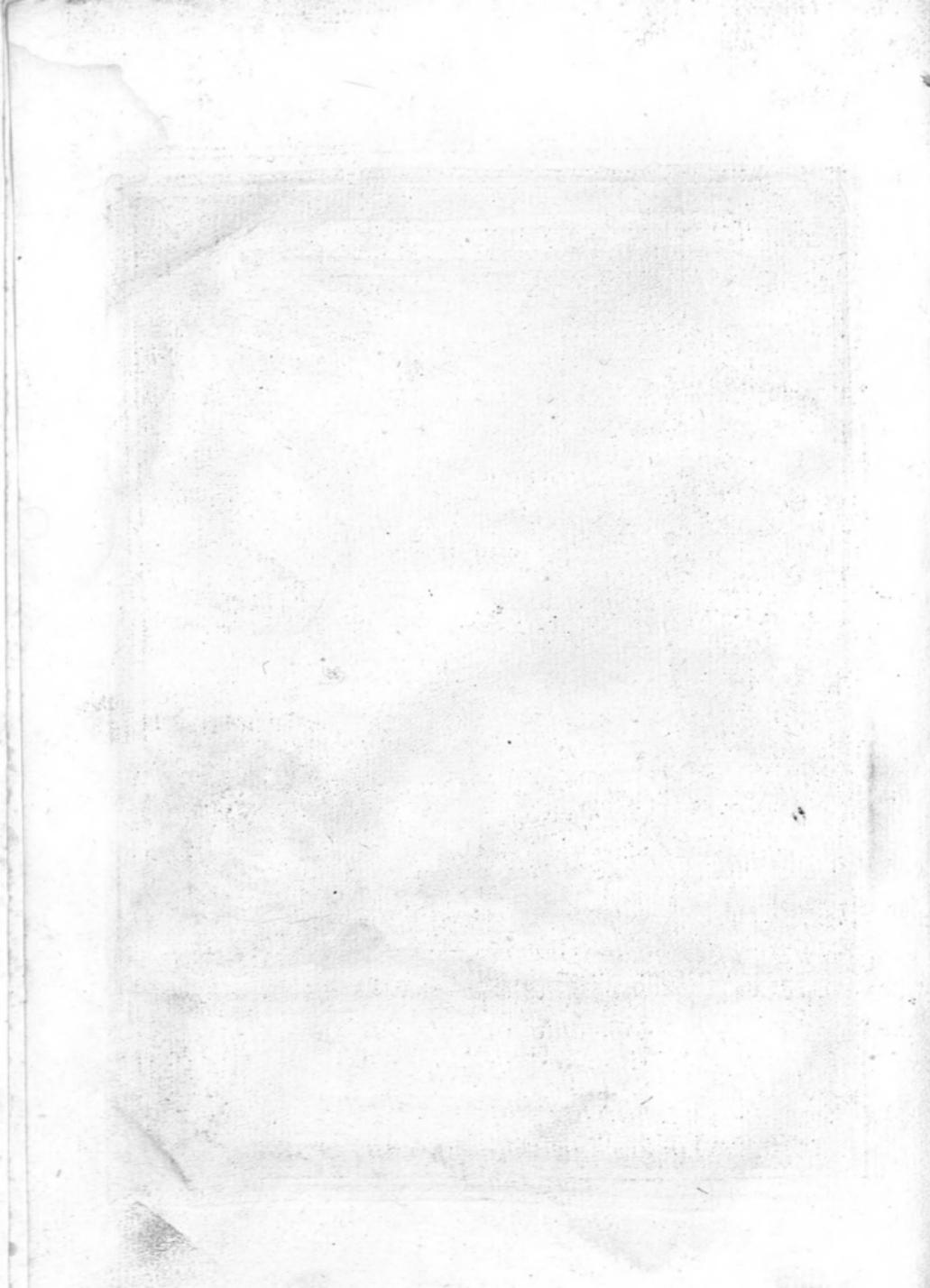
ACQUAINTANCE



ORIVR INTENEBRIS LVX. *Isai. 58.*



En los rayos de la Luna
Viue ar diendo otro farol:
No es noche aunque murió el Sol.



NVNC IN EORVM CANTICVM VERSVS SVM.



En el morir confidero
Vngoço tan superior,
Que afecto cantar mejor
En albricias de que muero.

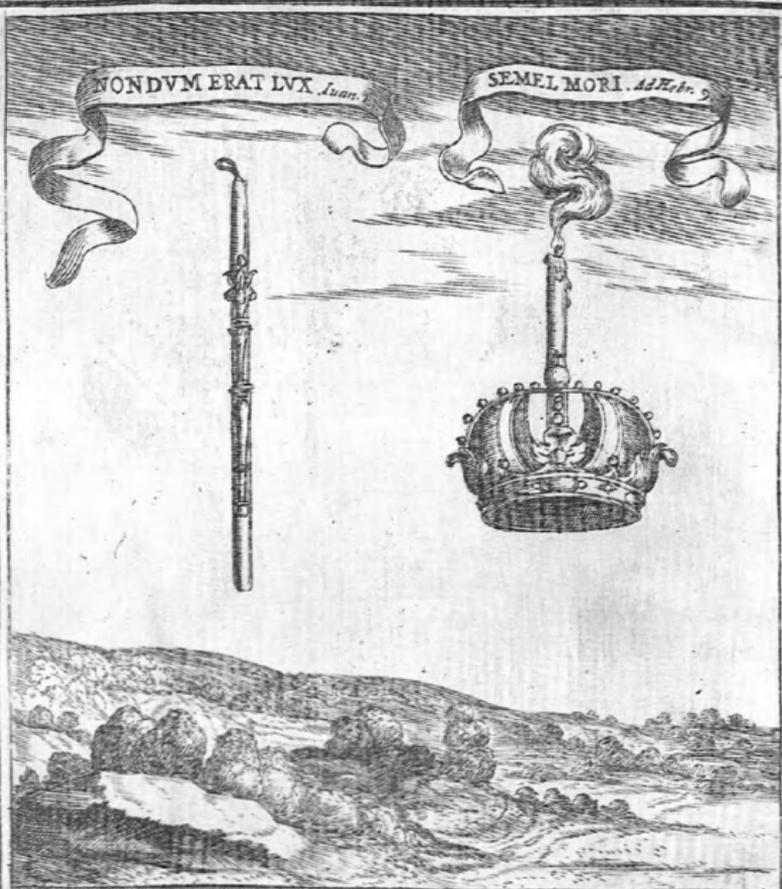


VSQVE AD OCCASVM LAVDABILE. *Malach. 2.*



Viernes santo amanecio
Sol, que Cruz y Eucharistia
En su exaltacion junto
Y en Iueves sudia espir o
Con el nombre de Maria.

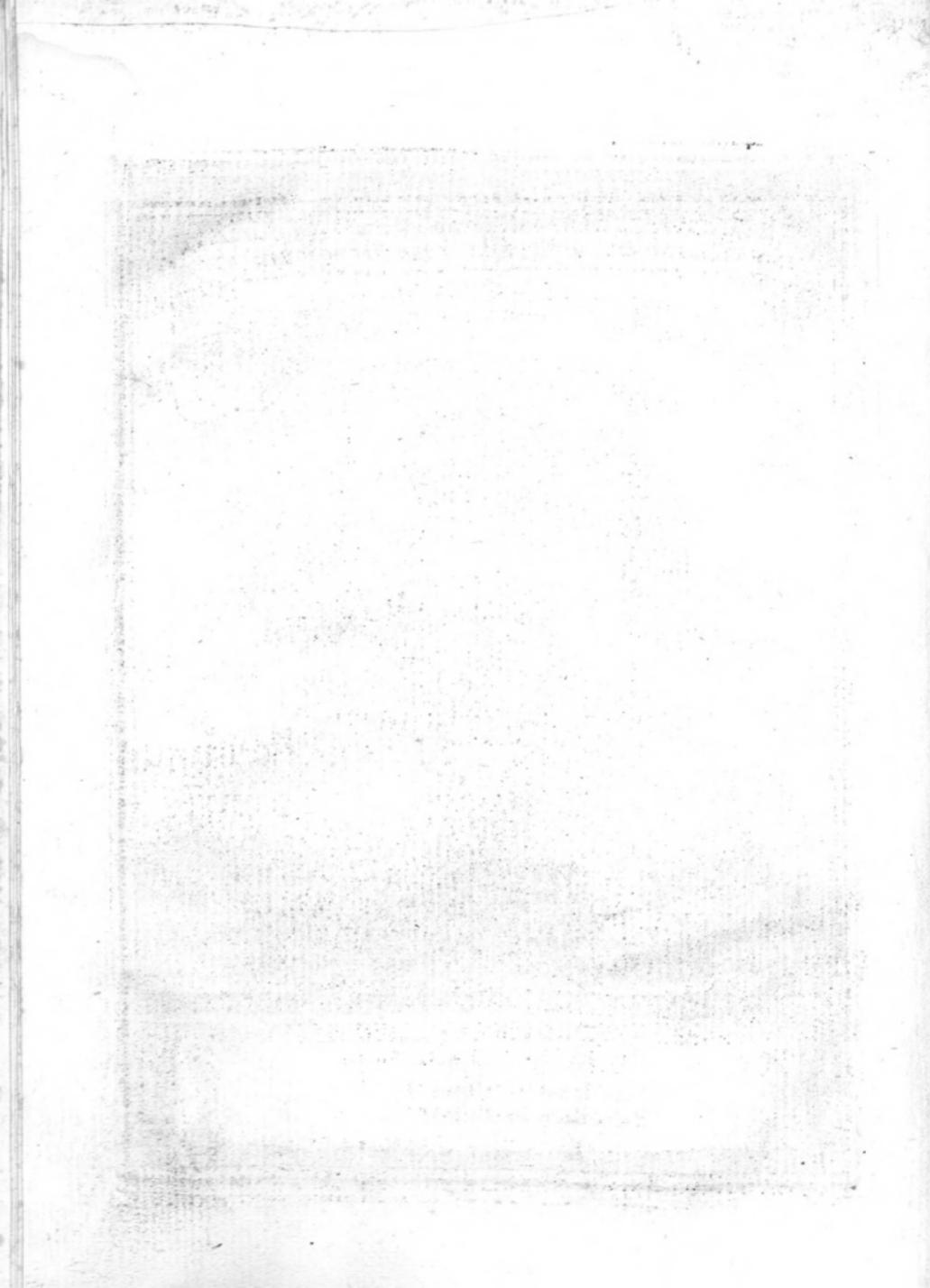




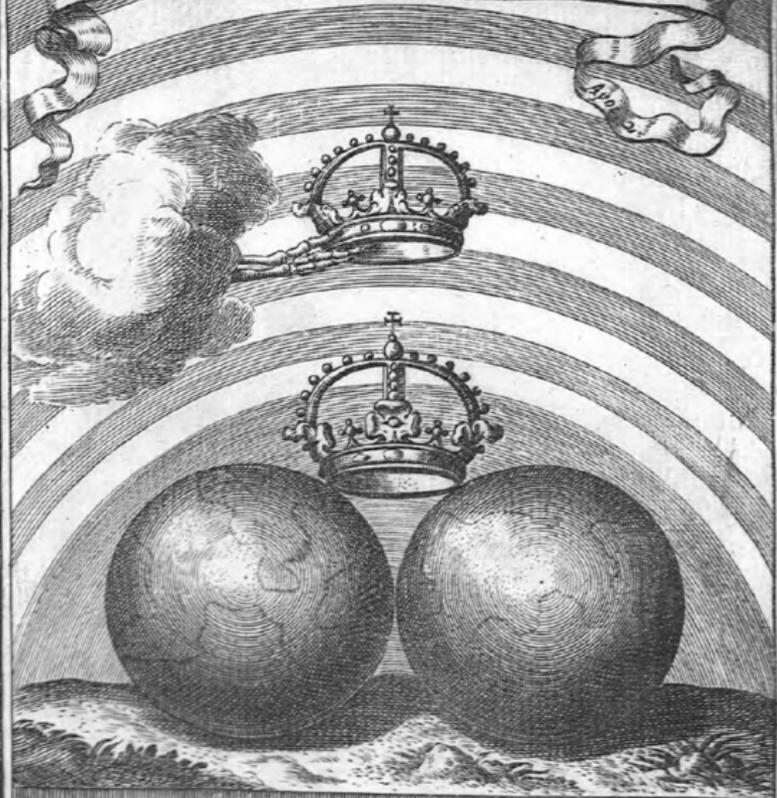
NONDVM ERAT LVX. *Iuan. 1*

SEMEL MORI. *Ad Hebr. 9*

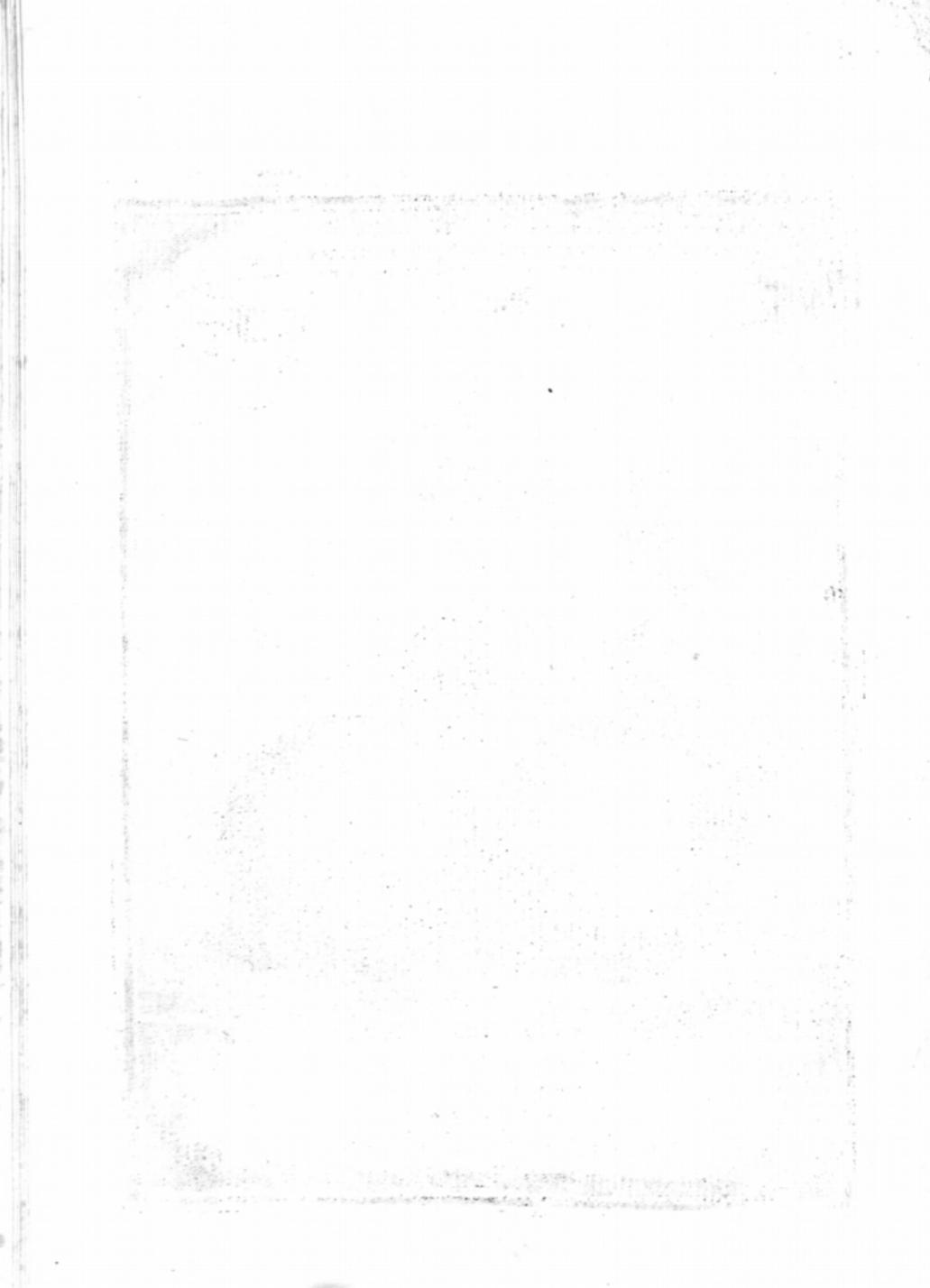
De que duración presumes
Luz, sientre sagradas ruínas
Sino ar des, no illuminas,
Y si ar des te consumes!



ESTO FIDELIS USQUE ADMORTEM, ET DABO TIBI CORONAM VITAE



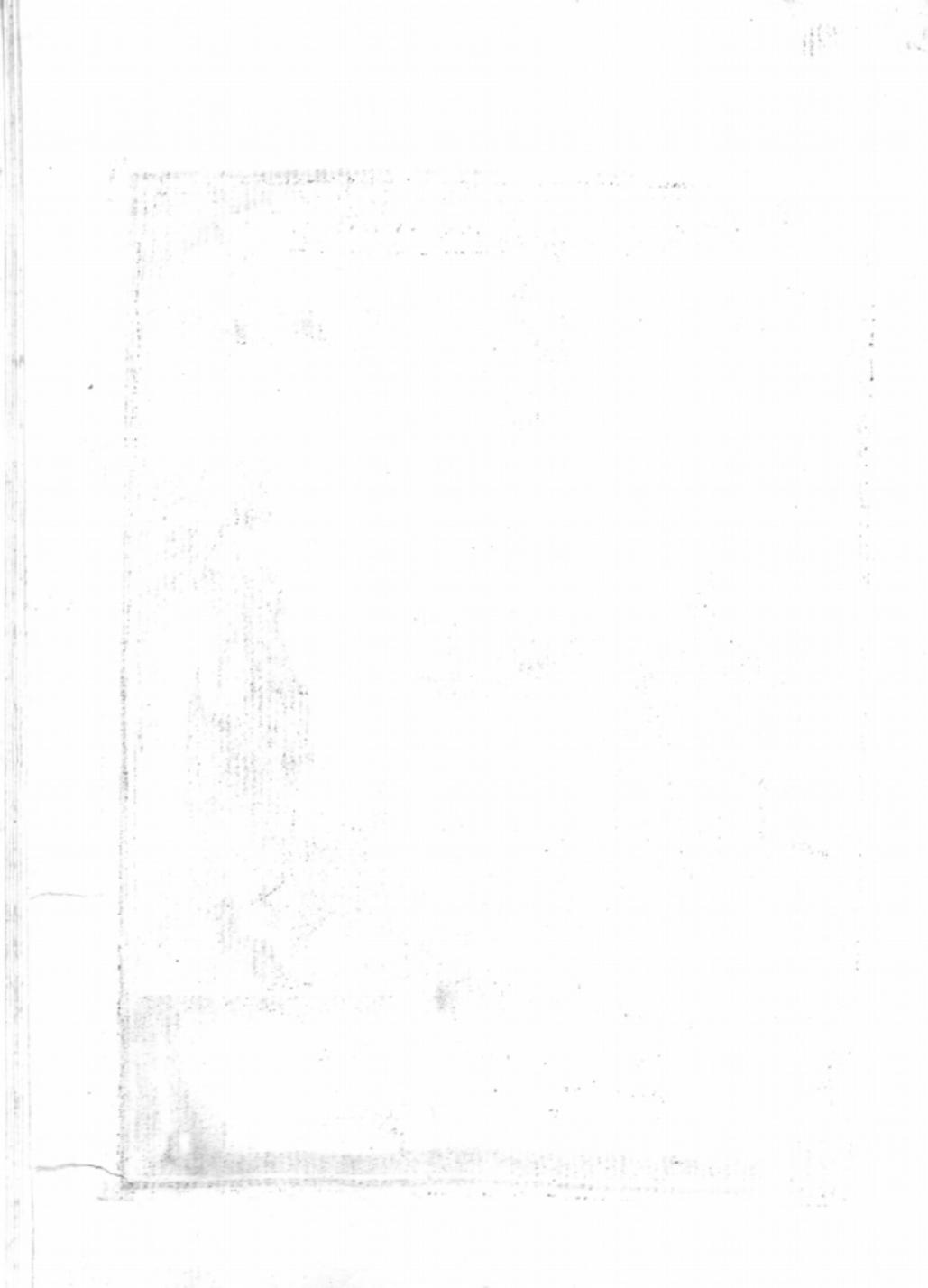
En Philipo sise advierte
Ay bentaja conocida,
Delo que ledio la vida,
Alo que ledio la muerte.



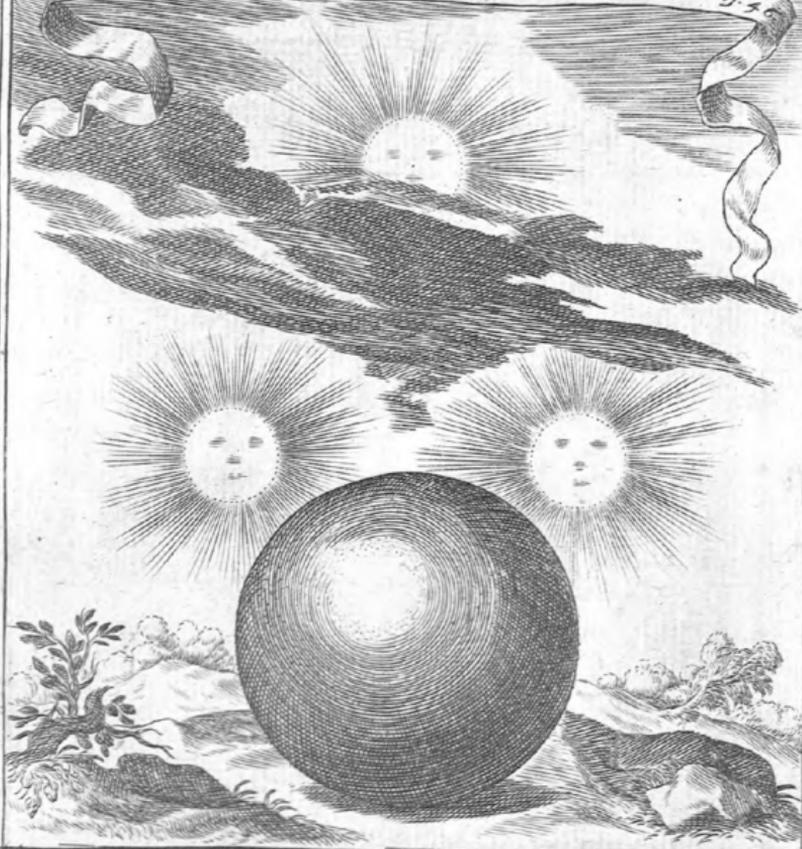
PLANGENTES ADONIDEN SVVM *Efecto.*



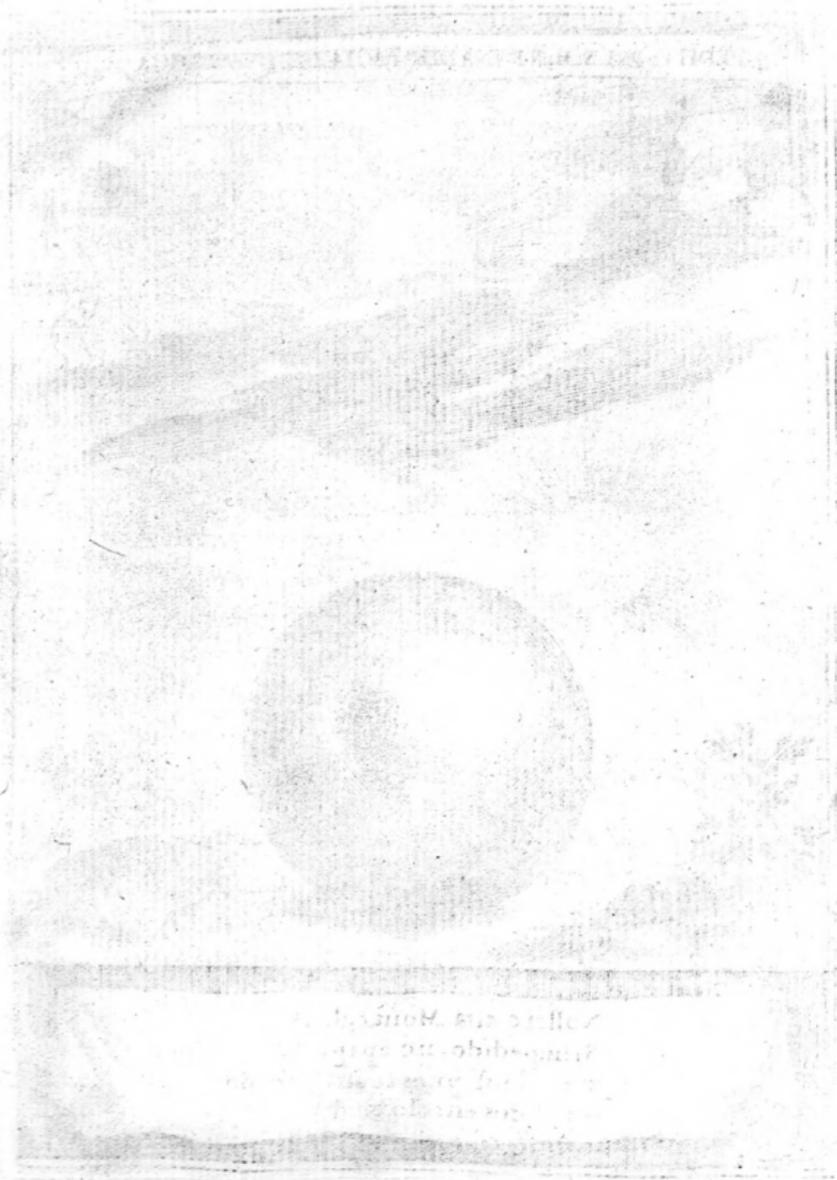
Sola vna Muerte sellora
Pero las Viudas tres son
Piedad, Reyna, y Religion.



IMPEDITVS EST SOLE, ET VNA DIES FACTA EST, QVASI DVO. *Relig. 4*



Nollore esta Monarchia
Si impedido, no apagado
Mira al Sol, pues le an quedado
Otros dos en solo vn dia.

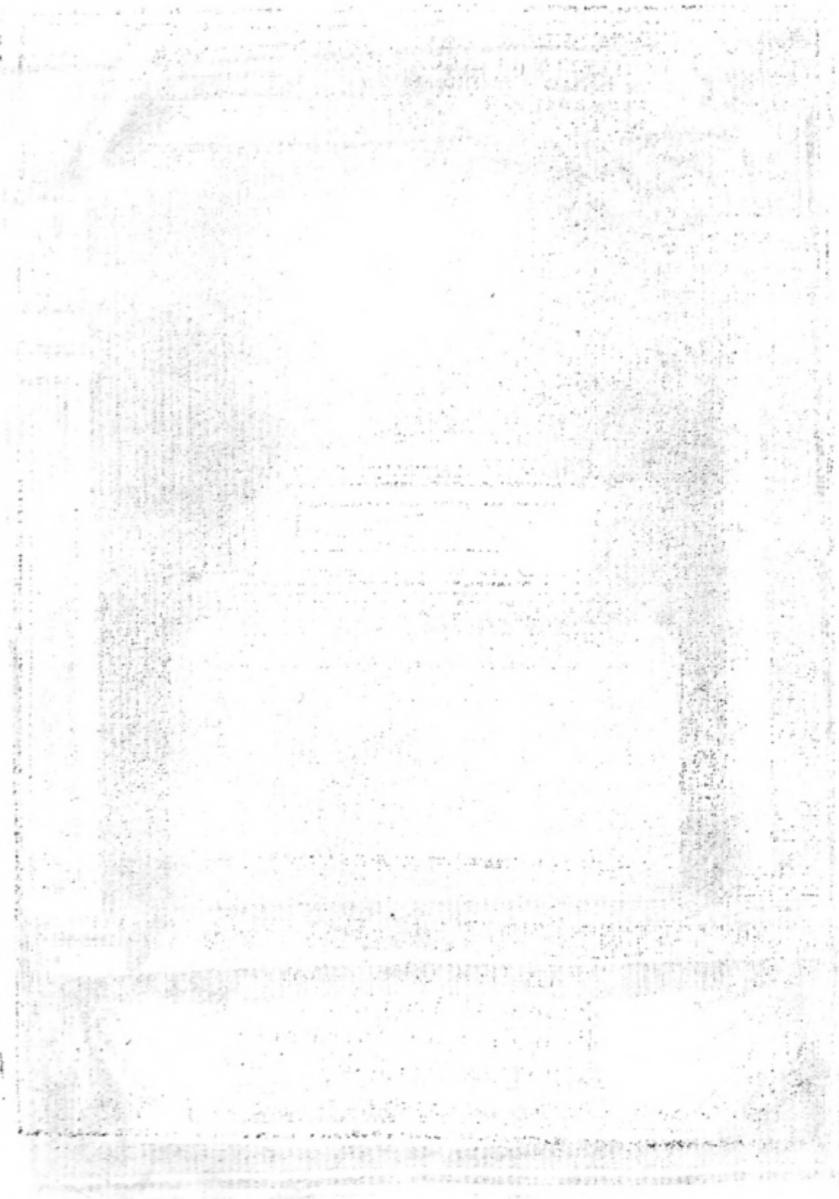


THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

ET HABITAVIT ARCA DOMINI
IN DOMO OBEDEDON. 2 Reg. 6.



Catholico Obededon
Nosolo al Arca dio asiento.
Pero almismo Sacramento
Dio en sucasa habitacion.



OPTIMAM PARTEM ELEGIT. *Luce. 10.*



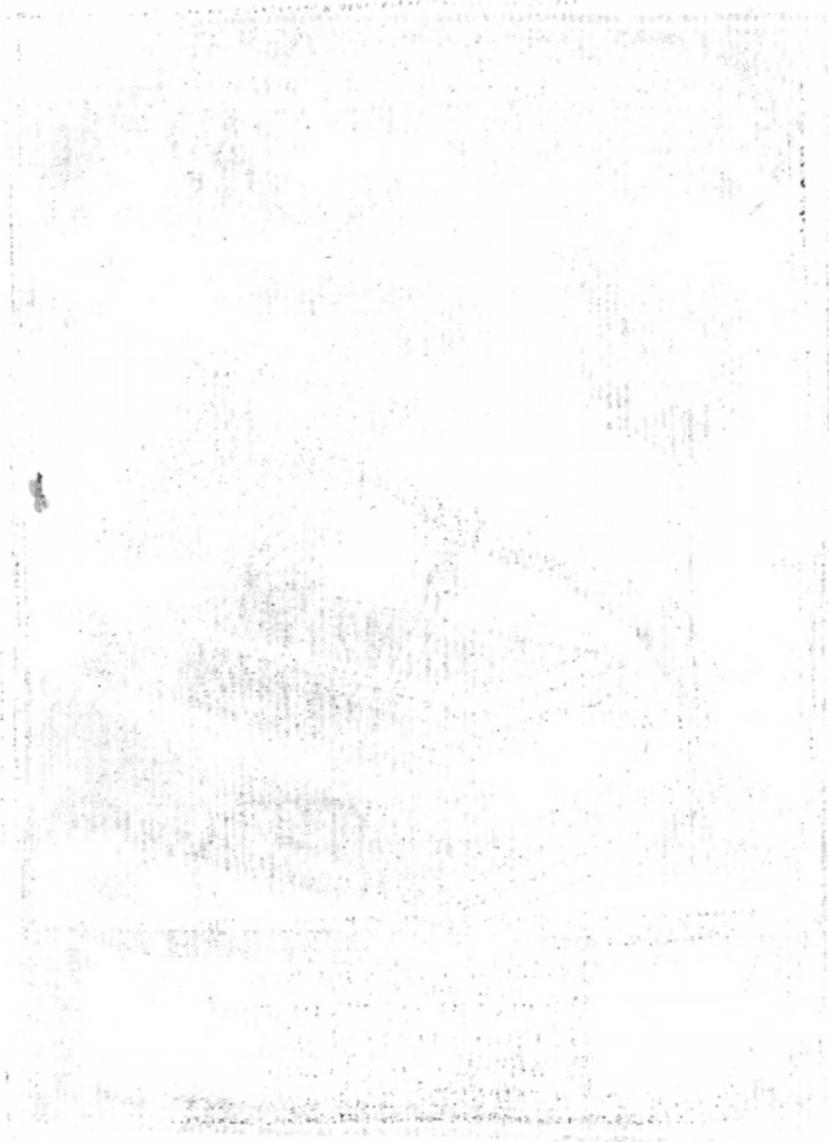
Bien hiciste gran Monarcha
(Aunque la grima nos cueste)
Endejar este, por este.



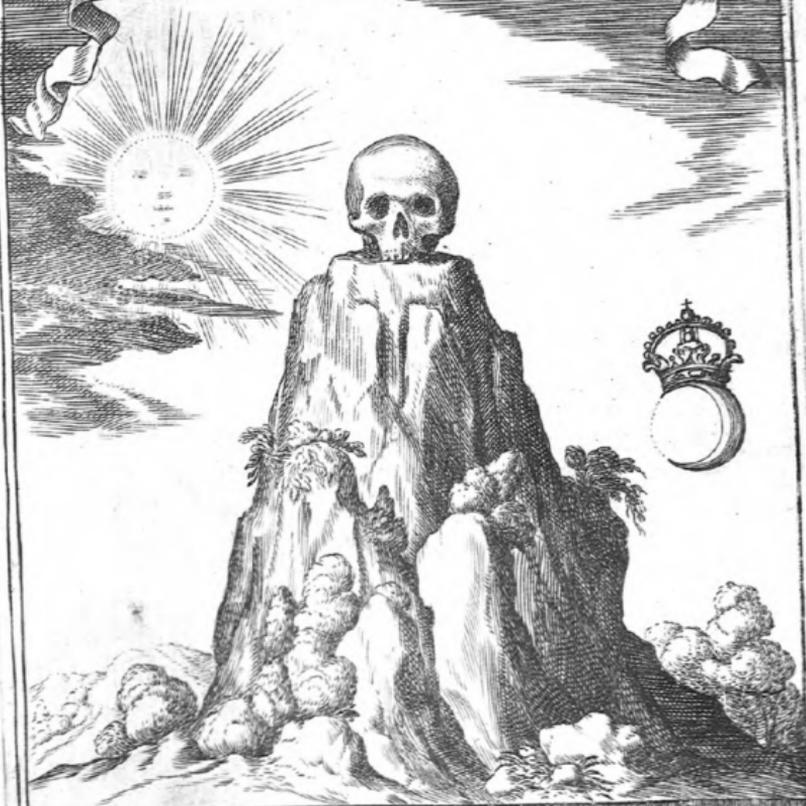
ET SVSCITABO EI GERMIN IVSTVM ET REGNAVIT PER
Hic



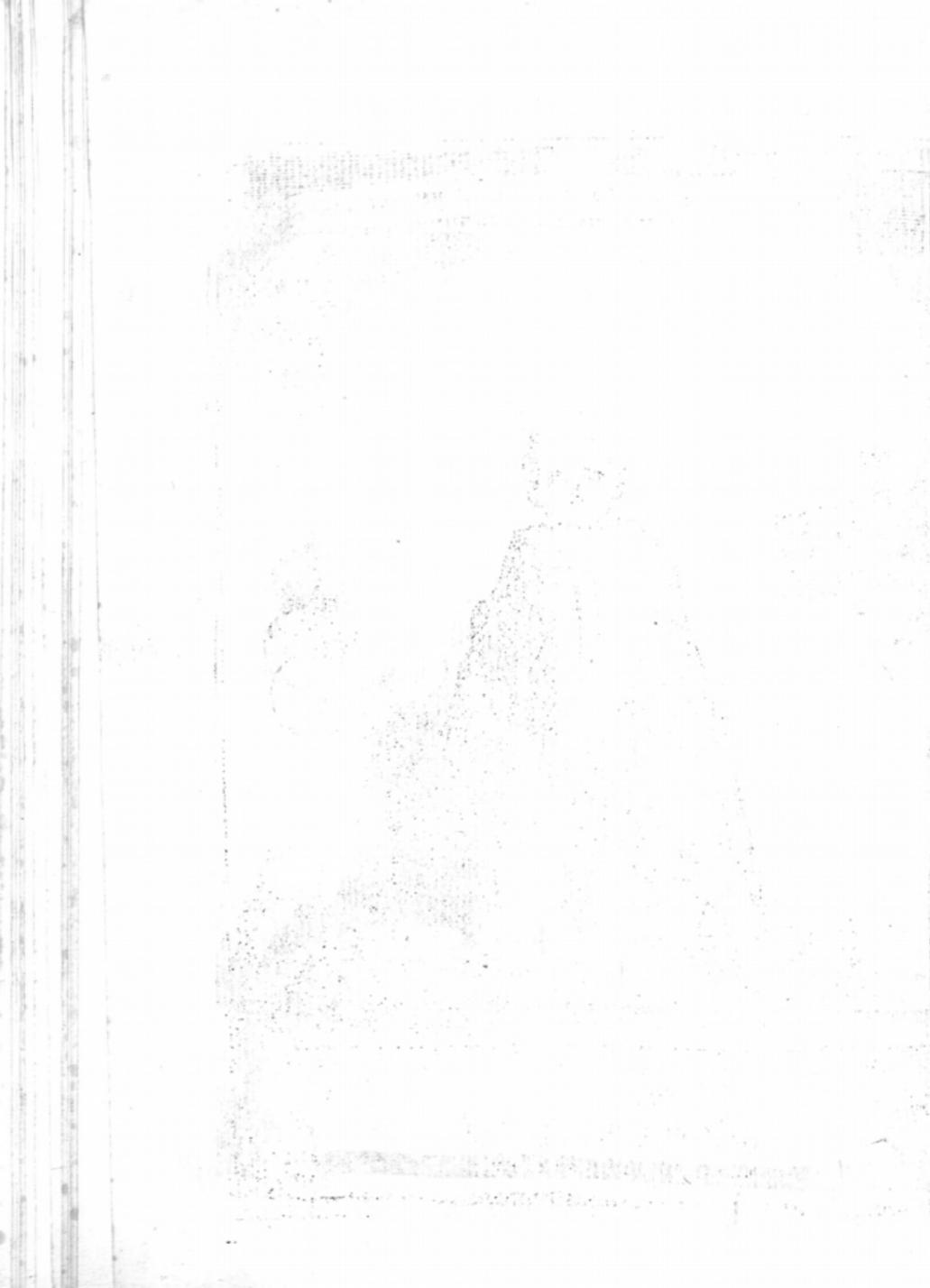
Las obras parten los dos
Por enriquecer vn marmol,
Si la parca corta el arbol,
El pinpollo guarda Dios.

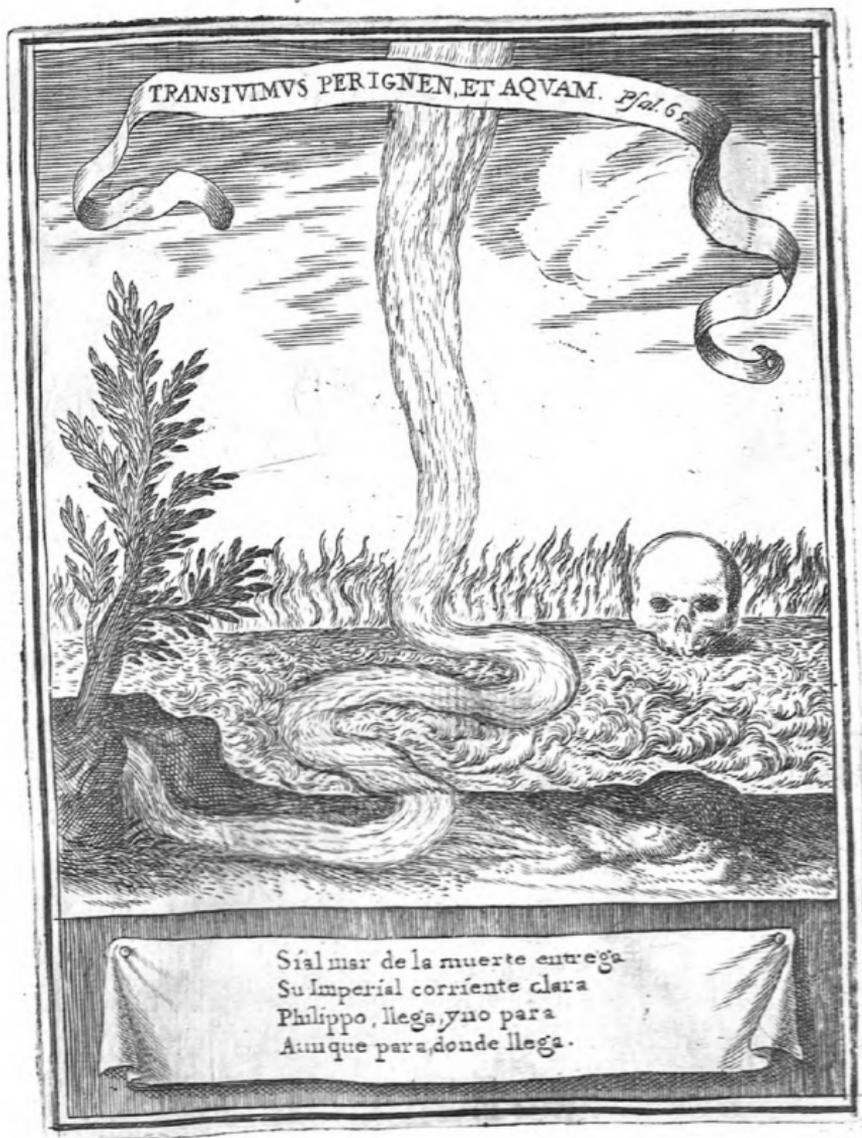


ELEVATVS EST SOL, ET LVNA STETIT IN ORDINE SVO. *Abra. 3*



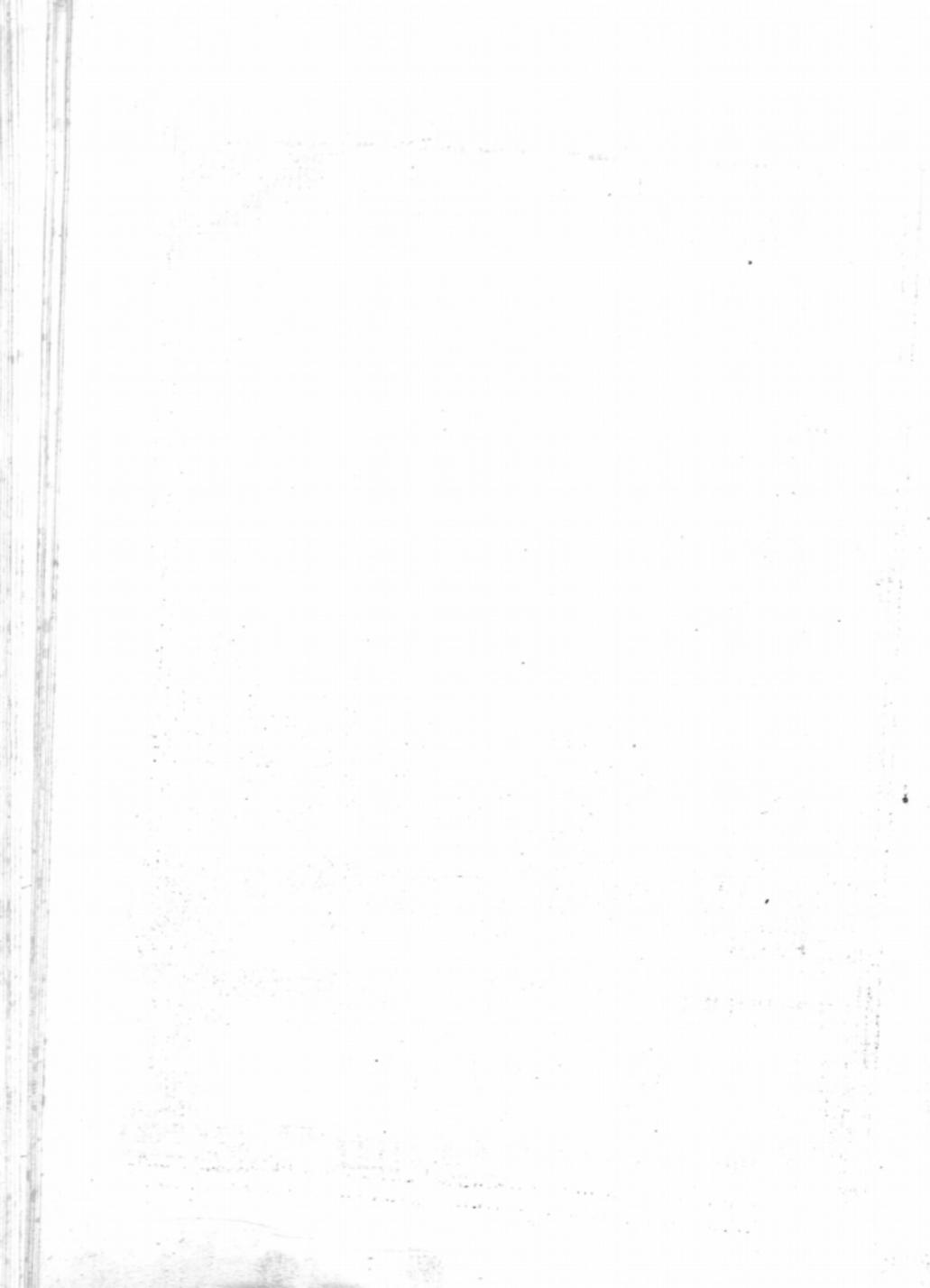
Esta Luna con luz nueva
Vive apesar de este monte,
Que el Sol en otro oriente
Nosalta, quando se eleva.





TRANSIVIMVS PER IGNE, ET AQVAM. Psal. 65.

Síal mar de la muerte entrega
Su Imperial corriente clara
Philipo, llega, y no para
Aunque para, donde llega.



RENOVABITVR VT AQVILA. Ps. 102



Enesse, Renuebo mio,
(Que estapresente ami vuelo)
Le queda al mundo el consuelo.

ABIIT, NON OBIIT.



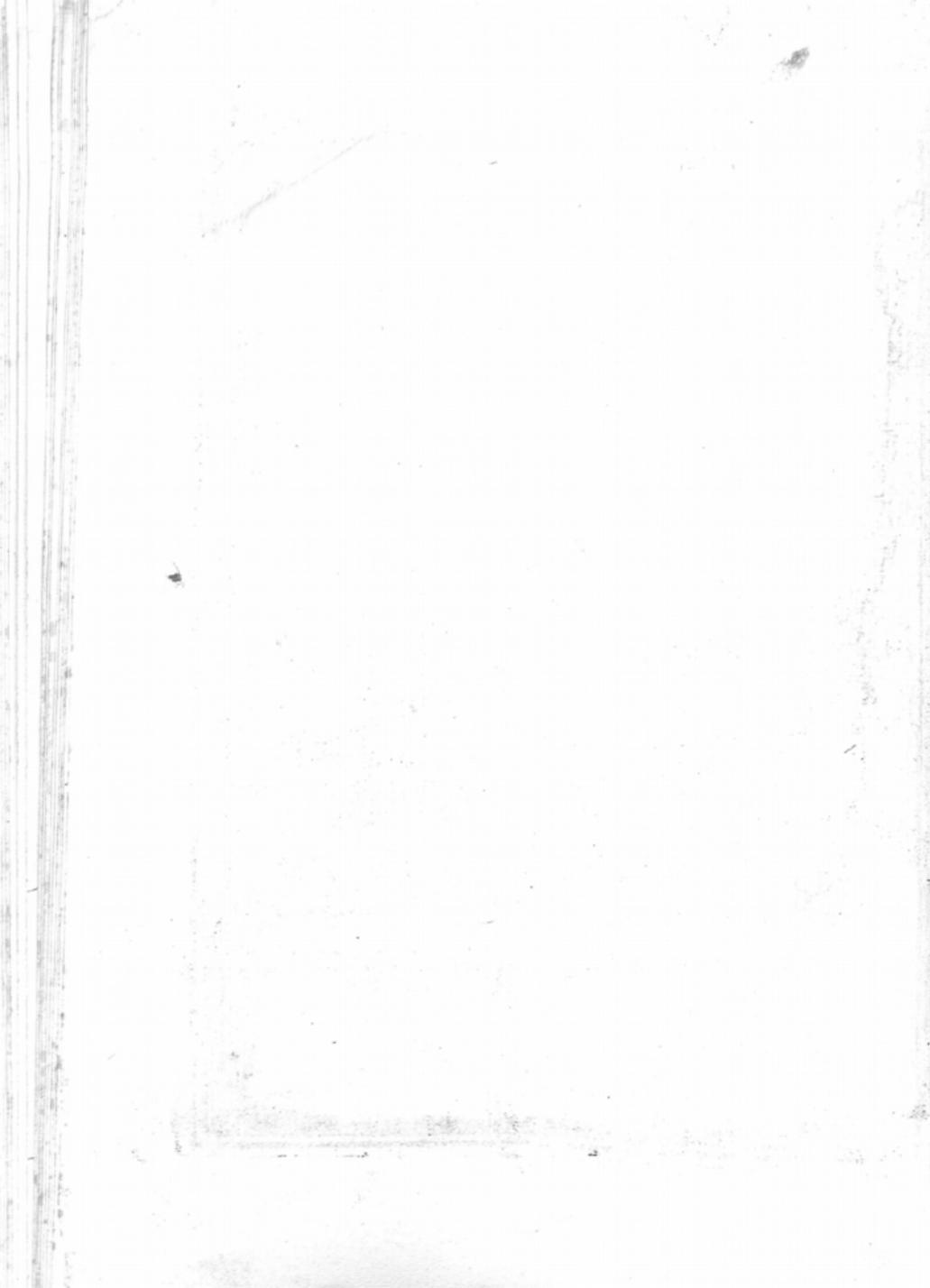
Para que vuelba a Reynar
(Equibocando la fuerte)
Medio sus alas la Muerte.



VISVS SVM OCVLIS INSIPIENTIVM MORI. *Sep. 3.*



Ignorante juzgo el mundo
Que depara de viuir,
Y fui dichoso en morir.



Pelle; ossibus, & nerbis compactus, cur
non dissolueretur?

Virtutibus Christiano, Regibus
circumceptus,

Cur non ad melius Regnandum
assumeretur?

Si doles EVROPA, AFRICA, ASSIA,
AMERICA, quod talem,

Actantum dominatorem perdideris,
Sortem tuam doceas.

Regiæ foelicitati non inuideas.

Regnare non desijt, sed incæpit, qui
sceptrum mutauit

In melius.

Pro terreno cœleste: pro temporali
æternum apprehendens.

Quid dubitas?

PIETATEM INSPICITO, RELI-
GIONEM ATTENDITO.

Propicium Filium habeat necesse est, qui
fauentem habuit Matrem.

Quid vltra dubitas?

SACRORVM MISTERIORVM
CVLTOR ASSIDVVS, mistarum
defensor acerrimus.